

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del servicio sanitario de rehabilitación domiciliaria para pacientes afectados de daño neurológico en Montequinto**, con número de expediente **LICT/99/139/2023/0216** les informamos que una vez revisada la documentación inicialmente aportada en respuesta al requerimiento de documentación para la adjudicación y detectadas incidencias en la misma, de nuevo se les

REQUIERE:

Que procedan a subsanar la documentación que se señala a continuación, en orden a poder realizarse a su favor la adjudicación del lote **3** del expediente **LICT/99/139/2023/0216**.

- **DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

- En relación con el criterio *"DOMIC2. Experiencia profesional con pacientes afectados de Daño Cerebral"*, se valoraba la experiencia del profesional principal, relativa a la atención de pacientes afectados de lesiones cerebrales, no obstante, se indicaba en dicho criterio que solo se computarán años completos. En este caso, el licitador indicó una experiencia del profesional de 5 años. Sin embargo, tras revisar la documentación presentada por el licitador, no se puede observar con claridad los años de experiencia reales del profesional dado que, en uno de los documentos adjuntos, el cual parece ser una declaración, no encontramos coincidencias con la vida laboral del profesional en la mayor parte de las denominaciones de los centros donde ha prestado este servicio a los pacientes afectados de daño cerebral. Por tanto, para subsanar, se solicita aclaración de ello, indicando los años de experiencia correctos con los que cuenta el profesional.
- En relación con el criterio *"DOMIC4. Personal técnico sanitario"*, se valora la disponibilidad de una persona con funciones de técnico sanitario que sirva de apoyo al profesional principal. En este caso el licitador ofertó que contaba con una o más personas con funciones de técnico sanitario. No obstante, tras revisar la documentación presentada por el licitador, se ha podido observar que ha indicado como personal técnico sanitario a un profesional con el título de técnico en imagen para el diagnóstico. Por lo que teniendo en cuenta que el profesional principal es un fisioterapeuta, el personal técnico sanitario tendría que serle de apoyo al mismo y no se considera que un técnico en imagen para el diagnóstico le sirva como apoyo para este tipo de asistencia. Por tanto, para subsanar, se solicita aclaración al respecto, en caso de que sea necesario indicar otro profesional, necesitaríamos los datos del mismo.





LICT/99/139/2023/0216/L3 - Contratación del servicio sanitario de rehabilitación domiciliar para pacientes afectados de daño neurológico en Montequinto

La documentación deberá aportarse dentro del plazo de **72 HORAS desde la puesta a su disposición de esta notificación**, con los efectos que se derivan de la no presentación de la misma en plazo.

IMPORTANTE: deben tener en cuenta que el plazo para contestar a este requerimiento será por horas naturales desde la puesta a disposición del mismo, por tanto “de hora a hora” y no por días completos. (Ejemplo: si la puesta a disposición del requerimiento es a las 09:00 del día 01 de enero y tienen 3 días naturales para contestar, el plazo para enviar la respuesta, finaliza el día 04 de enero a las 08:59).

En su caso la recepción por FREMAP del documento original de la garantía definitiva será imprescindible de cara a poder formalizar el contrato.

Para consultas técnicas sobre cómo adjuntar la documentación o el funcionamiento del PLEF, pueden contactar con nuestro servicio de soporte al licitador:

Teléfono 91 803 66 27 (de Lu-Vi de 8:00 a 18:00 h, excepto festivos nacionales)

Correo electrónico: soporte.licitadores@pixelware.com

Para cualquier duda, consulta o aclaración sobre los documentos solicitados o su contenido, pueden ponerse en contacto con los miembros del Área de Compras-Contratación de FREMAP que se indican a continuación:

JAVIER CASTILLO (91 732 28 73) ó LAURA RAMIRO (91 626 54 33) ó MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ (91 626 52 40) ó CARMEN ESCALANTE (91 626 55 34).

NOTA: En caso de que alguno de los documentos aportados como respuesta a este requerimiento tengan, a juicio del licitador, carácter confidencial, deberá señalar este extremo en su contestación o en el propio documento.

Majadahonda a **10 de junio de 2024**.



INSTRUCCIONES EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Para cada documento que, en su caso FREMAP pueda exigir a los licitadores, estos deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Garantía definitiva: se ajustará al porcentaje previsto en la normativa de contratación, calculado en los términos señalados en la misma y que se resumen a continuación:
 - En el caso de contratos a tanto alzado, el importe de la garantía a constituir se fijará en relación al precio final ofertado por el licitador.
 - En el caso de contratos en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación.
 - El importe de la garantía a constituir será, en todo caso, impuestos indirectos no incluidos.

No existe ningún modelo o plantilla establecido para la garantía definitiva, pudiendo usar el licitador aquel que considere oportuno, si bien, en todo caso, deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Título, número y lote, en su caso, del expediente de contratación de referencia.
 - Importe de la garantía.
 - Que la constitución de dicha garantía se realiza a favor de FREMAP (CIF G-28207017).
 - El objeto de la misma debe ser garantizar o responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos derivados del contrato.
 - La garantía será devuelta cuando se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y sólo podrá ser cancelada por autorización de FREMAP.
 - Deberá contemplar la renuncia expresa al beneficio de excusión con el compromiso de pago al primer requerimiento de FREMAP.
 - Sello y firma de la entidad que da soporte a la garantía.
- Certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Documentación relativa a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en los términos y condiciones señalados en el pliego de cláusulas administrativas, **ANEXO CONDICIONES PARTICULARES**.
 - Capacidad de obrar: en el caso de los licitadores que sean personas jurídicas, deberán acreditar dicha capacidad a través de los siguientes documentos:
 - Escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad (debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público correspondiente).
 - Código de identificación fiscal (CIF).



De todos estos documentos, se admitirá fotocopia de los mismos, acompañados de una declaración del licitador en la que indique que la misma es reproducción del original.

En el caso de los licitadores que sean personas físicas, deberán acreditar dicha capacidad a través del siguiente documento:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI o equivalente) acompañado de una declaración del licitador en la que indique que la misma es reproducción del original.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones Comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática, Representación Permanente u Oficina Consular de España en el Estado correspondiente.

- Poderes: deberán acompañar poder acreditativo de su representación. Igualmente, presentar fotocopia del DNI o equivalente, de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, acompañado de una declaración del licitador en la que indique que la misma es reproducción del original.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia:
 - Solvencia económica: si se le requiere en este documento, aportará la declaración responsable cumplimentada, que encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, si se le hubiera requerido alguna documentación más con la finalidad de verificar, deberá igualmente presentar la misma.
 - Solvencia técnica: deberá presentar para acreditar los trabajos realizados:
 - Certificados del organismo competente cuando el cliente sea una entidad pública.
 - Cuando el cliente sea una entidad privada, certificados emitidos por esa entidad privada o en su defecto, declaración responsable del licitador más los documentos que tenga y que puedan acreditar esos trabajos.

En caso de que en la Declaración responsable hubieran incluido trabajos prestados a FREMAP, no será necesario que remitan los certificados relativos a dichos trabajos, puesto que la información señalada en la declaración sobre esos trabajos, será validada por FREMAP.

